



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMR/mrc.

ORD. N°

5689 * 24.10.2018

ANT.

: ORD. N° 2284 de fecha 11/09/2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028184/18 de fecha 13/09/2018 de Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)).

REF.

: Aclara información solicitada.

DE : **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

A : **SRA. MARÍA ISABEL MALLEA ÁLVAREZ
JEFA OFICINA RMS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con relación al documento del antecedente, respecto a aclarar la información del resultado de las fiscalizaciones de las denuncias identificadas con los correspondientes ID N° 716-2015 e ID N° 48-RM-2018, ID N° 144-2016, ID N° 82-RM-2017, ID N° 102-RM-2017 e ID N° 132-XIII-2018 contenidas en las respectivas Actas de Inspección Ambiental confeccionadas en las correspondiente fechas y horarios en las Unidades Fiscalizables (UF), encomendadas por esa Superintendencia, por cada actividad comercial, de acuerdo al siguiente detalle, comunico lo siguiente:

ID	Actividad	Dirección Actividad	Detalle Aclaración
716-2015 y 48-RM-2018	Estación de servicio	Av. Colón N° 4359, comuna de Las Condes	La hora de la Inspección Ambiental corresponde efectivamente a las 11:25 hrs. y no a las 11:35 hrs. dado que la fiscalización de la normativa de ruido requiere concurrir primero a las viviendas de los afectados, situación que así ocurrió.
144-2016	Comunidad de edificio	Irarrázaval N° 5000, comuna de Ñuñoa	La hora de la Inspección Ambiental corresponde efectivamente a las 06:00 hrs. y no a las 06:50 hrs. dado que la fiscalización de la normativa de ruido requiere concurrir primero a las viviendas de los afectados, situación que así ocurrió.
82-RM-2017	Empresa Maigas Comercial S.A.	San Nicolás N° 1046, comuna de San Miguel	La hora de la Inspección Ambiental corresponde efectivamente a las 08:11 hrs. y no a las 08:50 hrs. dado que la fiscalización de la normativa de ruido requiere concurrir primero a las viviendas de los afectados, situación que así ocurrió.
102-RM-2017	Fábrica de puertas	Nicolás Palacios N° 1135, comuna de Quinta Normal	La hora de la Inspección Ambiental corresponde efectivamente a las 09:45 hrs. y no a las 10:50 hrs. dado que la fiscalización de la normativa de ruido requiere concurrir primero a las viviendas de los afectados, situación que así ocurrió.

132-XIII-2018	Sala de eventos	Gran Avenida José Miguel Carrera N° 2656, comuna de San Miguel	La hora de la Inspección Ambiental corresponde efectivamente a las 01:45 hrs. y no a las 02:55 hrs. dado que la fiscalización de la normativa de ruido requiere concurrir primero a las viviendas de los afectados, situación que así ocurrió.
---------------	-----------------	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



M.V. XIMENA TORRES PIVET
JEFA (S) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado
- Subdepto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental) /
- Of. de Partes (2)